



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Grano del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N°259-2025/MPSM

San Marcos, 04 de agosto del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta N°809-2025-MPSM-GPP, de fecha 04 de agosto de 2025, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27658, dispone en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos,

Que el numeral 7.3 del artículo 7° del D.L. 14440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; y, 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente

Que, Artículo 45° - Modificación presupuestarias, del citado D.L., señala: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y; 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que el numeral 47.1 del artículo 47 del citada D.L. señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N°259-2025/MPSM

San Marcos, 04 de agosto del 2025

créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado D.L., señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad

Que, la normativa descrita es concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.01 y modificatoria con R.D 001-2025-EF/50.01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°299, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, mediante Carta N°809-2025-MPSM-GPP, de fecha 04 de agosto de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos hace llegar el reporte de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático en el mes de julio del 2025, para ser regularizadas mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, según reporte (anexo de carta N° 718-2025-MPSM/GPP) y en el detalle siguiente:

F.F. 0. Rubro 00 Recursos Ordinarios el monto de S/.2,520.00 (Dos mil quinientos veinte con 00/100 soles);

F.F. 2. RDR, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/.15,352.00 (Quince mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles);

F.F. 4. Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/.761.00 (Setecientos sesenta y uno con 00/100 soles);

F.F 5. Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/.101,313.00 (Ciento un mil trescientos trece con 00/100 soles); Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.3,155.00 (Tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles); Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones S/.347,236.00 (Trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles), para atender los diferentes requerimientos de bienes y servicios para la operatividad de la Institución Municipal y servicios brindados a la población y/o ejecución de proyectos.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas en inciso 6. del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Teléfono: (076)558022

Jr. Leoncio Prado N° 360 San Marcos - Cajamarca

E-MAIL: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N°259-2025/MPSM

San Marcos, 04 de agosto del 2025

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por Notas Modificatorias Tipo 3-Créditos Presupuestales Anulaciones (dentro de la UE) al Presupuesto Institucional, durante el mes de julio del 2025 de la UE 300642 - Municipalidad Provincial de San Marcos, conforme al anexo único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, emitidas en el mes de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de Planificación y Presupuesto
4. G. de Administración y Finanzas
5. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.



Teléfono: (076)558022

Jr. Leoncio Prado N° 360 San Marcos - Cajamarca

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 10 - SAN MARCOS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ [300642]

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

MES: JULIO 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N°259-2025-MPSM/A

RB. 07 FONCOMUN			RB. 08 IMPUESTOS MUNICIPALES			RB. 09 RECURS. DIRECTAM. RECAU			RB. 13 DONAC Y TRANSF.			RB. 18 CANON Y SOBRECANON			RB. 00 RECURSOS ORDINARIOS		
NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE	
NOTA 000000280	S/ 1,613.00		NOTA 000000284	S/ 1,895.00		NOTA 000000296	S/ 4,842.00		NOTA 000000281	S/ 761.00		NOTA 000000288	S/ 10,200.00		NOTA 000000293	S/ 2,520.00	
NOTA 000000282	S/ 10,200.00		NOTA 000000292	S/ 360.00		NOTA 000000304	S/ 510.00					NOTA 000000298	S/ 13,000.00				
NOTA 000000283	S/ 1,621.00		NOTA 000000318	S/ 900.00		NOTA 000000330	S/ 10,000.00					NOTA 000000301	S/ 4,600.00				
NOTA 000000285	S/ 530.00											NOTA 000000305	S/ 1,300.00				
NOTA 000000286	S/ 3,484.00											NOTA 000000312	S/ 1,500.00				
NOTA 000000287	S/ 200.00											NOTA 000000315	S/ 2,300.00				
NOTA 000000289	S/ 1,919.00											NOTA 000000316	S/ 409.00				
NOTA 000000290	S/ 1,689.00											NOTA 000000320	S/ 1,914.00				
NOTA 000000291	S/ 238.00											NOTA 000000327	S/ 271,814.00				
NOTA 000000294	S/ 1,584.00											NOTA 000000329	S/ 38,000.00				
NOTA 000000295	S/ 1,272.00											NOTA 000000331	S/ 2,199.00				
NOTA 000000297	S/ 360.00																
NOTA 000000299	S/ 1,200.00																
NOTA 000000300	S/ 1,280.00																
NOTA 000000302	S/ 10,592.00																
NOTA 000000303	S/ 1,347.00																
NOTA 000000306	S/ 266.00																
NOTA 000000307	S/ 5,762.00																
NOTA 000000308	S/ 9,154.00																
NOTA 000000310	S/ 4,000.00																
NOTA 000000311	S/ 4,405.00																
NOTA 000000313	S/ 1,195.00																
NOTA 000000314	S/ 6,500.00																
NOTA 000000319	S/ 2,319.00																
NOTA 000000321	S/ 1,500.00																
NOTA 000000322	S/ 2,938.00																
NOTA 000000323	S/ 1,700.00																
NOTA 000000325	S/ 1,200.00																
NOTA 000000328	S/ 2,650.00																
NOTA 000000332	S/ 11,880.00																
NOTA 000000333	S/ 1,215.00																
NOTA 000000334	S/ 5,500.00																
TOTAL	S/ 101,313.00		TOTAL	S/ 3,155.00		TOTAL	S/ 15,352.00		TOTAL	S/ 761.00		TOTAL	S/ 347,236.00		TOTAL	S/ 2,520.00	



San Marcos, 04 de agosto del 2025